

BASES CONCURSO “Interistas”

SOLO PUEDEN PARTICIPAR PERSONAS QUE TENGAN RESIDENCIA EN CHILE CONTINENTAL

En Santiago de Chile, a 25 de noviembre de 2020, **TFCF INTERNATIONAL CHANNELS CHILE LTDA.**, Rol Único Tributario N° 76.157.220-2, representada por don Rodrigo Bastidas Araya, cédula de identidad N° 15.343.978-8 y por don Santiago Giribone, cédula de identidad para extranjeros N° 23.241.221-6, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Nueva Costanera N° 4040, piso 4, comuna de Vitacura, Santiago; viene a establecer las siguientes Bases para el Concurso “**interistas**” (el “Concurso”):

A. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

Los suscriptores activos de ESPN que cumplan con los requisitos descritos en la Sección 2 siguiente, podrán participar en el Concurso “interistas”, a través de *landing page* (www.interistasxespn.cl) del Patrocinador.

El Premio consistirá en recibir un “**Kit Interista**” la camiseta oficial de juego del club Inter de Milán junto con la membresía por un año para ser hincha oficial del club.

Quienes deseen participar, deberán inscribirse en el *landing page* (www.interistasxespn.cl) y completar los datos que se requieren en dicho sitio web y los de su operador TV paga, según lo indicado en la Sección 4 y cumpliendo los requisitos especificados en las presentes Bases.

Los Participantes que se hayan inscrito previamente para concursos anteriores y similares de ESPN, **deberán inscribirse nuevamente para participar de este Concurso en particular.**

1. ANTECEDENTES DEL CONCURSO

La estructura del Concurso corresponde a la siguiente:

- **Período de vigencia del Concurso:** El Concurso estará vigente desde el **día 20 de Diciembre de 2020** a las **00:00 horas** hasta el **día 29 de enero de 2021** a las **18:00 horas** (“Período del Concurso”) con opción de extensión de la fecha conforme se presente la actualización de este documento con las firmas respectivas de los responsables.

- **Anuncio de los Ganadores:** Los Ganadores del Concurso, definidos en la Sección 6, serán anunciados a través del sitio web www.interistasxespn.cl.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las personas que deseen participar en el Concurso (los “Participantes” o el “Participante”) deberán cumplir los siguientes requisitos en forma copulativa:

- Ser persona natural con residencia en Chile Continental (el “País Participante”).
- Ser mayor de 18 años.
- No deberán tener alguna de las calidades que se señalan en la Sección 3.
- Deberán aceptar las presentes Bases y condiciones expuestas en las mismas en su totalidad. Los Participantes que no acepten estas Bases deberán abstenerse de acceder al Concurso.
- Deberán cumplir con la mecánica del Concurso establecida en la Sección 4.
- Encontrarse suscrito a ESPN con un Operador de TV paga en su plan básico de entre los siguientes: **Claro, DirectTV, Entel, GTD Manquehue, Movistar, Mundo Pacífico, Tu Ves, TVRED, Telefónica del Sur, Cable Color, Directv go, Movistar play, Zapping Tv y VTR.**
- El Participante debe encontrarse al día con el pago de la cuenta de su Operador TV paga.
- Tener la cédula de identidad vigente.

3. LIMITACIONES

El Concurso no es válido fuera de Chile.

No podrán participar en este Concurso, las siguientes personas: **(1)** los empleados del Patrocinador; **(2)** los empleados de las oficinas centrales, filiales, subsidiarias y concesionarios locales del Patrocinador; **(3)** los empleados de las agencias de publicidad y promociones a cargo de proveer servicios relacionados a este Concurso y al Patrocinador; **(4)** los padres, hermanos, abuelos e hijos y respectivos (as) cónyuges, de las personas señaladas en los numerales anteriores; **(5)** las personas y empresas que estén directa o indirectamente involucradas en el desarrollo de este Concurso o tengan acceso a información condifencial del mismo; así como **(6)** cualquier otra persona a quien no le esté permitida la participación por las leyes del País Participante.

4. CÓMO PARTICIPAR

Para participar en el Concurso, el Participante deberá encontrarse suscrito a ESPN con alguno de los Operadores de TV paga indicados en el punto 2, ingresar al *landing page*

(www.interistasxespn.cl) e inscribirse según las instrucciones indicadas en dicha página web.

Los datos que se solicitarán a los Participantes son los siguientes:

- Operador de Tv paga.
- Nombre Completo del Participante.
- Rut de la persona titular de la cuenta del cable operador.
- Correo electrónico del Participante.
- Número de celular del Participante.
- Comuna en la que reside el Participante.

Los Participantes inscritos previamente en otros concursos de FOX Sports o ESPN similares y anteriores, con la misma dirección web, deberán necesariamente inscribirse nuevamente para participar del presente Concurso.

Los datos y condiciones de las personas debidamente inscritas deberán ser validados por el mismo Operador de TV paga antes de ser informados a los canales ESPN, quien publicará el listado final y consolidado de los Ganadores en el sitio www.interistasxespn.cl, Serán designados como Ganadores los inscritos que cumplan con todas las condiciones expresadas en estas Bases.

5. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS GANADORES

Se elegirán al azar un total de treinta (30) Ganadores.

Los Ganadores serán sorteados semanalmente a las 14:00 horas en los números y fechas que seguidamente se señalan:

- 04 de enero: 11 (once ganadores).
- 08 de enero: 4 (cuatro ganadores).
- 15 de enero: 5 (cinco ganadores).
- 22 de enero: 5 (cinco ganadores).
- 29 de enero: 5 (cinco ganadores).

Inmediatamente luego de sorteado el Ganador de cada fecha, se le enviará una notificación por correo electrónico y el Participante deberá enviar su confirmación de aceptación del Premio y los datos que se le soliciten.

El Ganador tendrá 72 horas, contadas desde la recepción del correo electrónico referido en el correo anterior, para responder y confirmar su aceptación del Premio, de lo contrario se declarará como no válido quedando su cupo vacante. Si el cupo queda vacante, se volverá a sortear.

Los Ganadores serán anunciados públicamente en las siguientes fechas:

- 04 de enero: 11 (once ganadores).
- 08 de enero: 4 (cuatro ganadores).
- 15 de enero: 5 (cinco ganadores).
- 22 de enero: 5 (cinco ganadores).
- 29 de enero: 5 (cinco ganadores).

Los ganadores se confirmarán el mismo día de partido según los jugadores titulares en cancha. Además, cada partido se confirmarán los ganadores en el sitio de concurso www.interistasxespn.cl

Las decisiones del Patrocinador son finales en todos los aspectos del Concurso y no están sujetas a revisión de ningún tipo.

6. PREMIO

El Premio que se entregará a cada Ganador consistirá lo siguiente:

- 1 (una) Camiseta de juego oficial Inter de Milán marca Nike (una de las 3 camisetas oficiales de juego que usa el plantel en partidos Serie A 2020).
- 1 (una) Blue Membership Inter de Milán: membresía digital para ser parte del club y acceder a contenido exclusivo tour virtual al estadio San Siro y acceso experiencias exclusivas.

La experiencia se podrá suspender por cualquier motivo plausible a juicio de TFCF International Channels Chile Limitada.

El Premio no será cedible a terceros.

El Premio no es reembolsable por dinero, ni tampoco podrá ser vendido. Quien venda su Premio perderá su calidad de Ganador y su cupo quedará vacante.

El valor referencia del Premio es CLP 80.000 aproximadamente.

Los Ganadores del Premio serán responsables de pagar cualquier gasto distinto a los detallados en estas Bases. Todos los costos y gastos no mencionados en estas Bases se entienden como expresamente excluidos y son de responsabilidad exclusiva de cada Ganador del Premio, y no serán de responsabilidad del Patrocinador.

7. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega de la camiseta oficial del club a cada Ganador se efectuará en formato de entrega al domicilio del ganador en un plazo de 30 días hábiles desde el momento de la publicación de los ganadores. El costo de entrega del premio será de parte del patrocinador.

El Patrocinador no será responsable de cualquier impedimento que afecte a quienes resulten seleccionados como Ganadores y que no les permita canjear el Premio o si éstos no lo reclaman en los plazos indicados anteriormente.

En caso de controversia sobre la identidad de cualquier Participante, el Patrocinador podrá evaluar la realización de un segundo sorteo. El Patrocinador tendrá el derecho a exigir una prueba de identidad del Participante previo a la entrega del Premio.

8. RESTRICCIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS PREMIOS

Si el Premio está compuesto de más de un elemento, deberá ser aceptado en su totalidad; y cuando exista renuncia o pérdida del derecho a una de las especies que lo componen, se considerará una renuncia o pérdida del derecho a la totalidad del Premio.

Los Ganadores del Premio serán responsables de pagar cualquier gasto distinto a los detallados en estas Bases, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes o cualquier otro derecho y/o gasto relacionado con el Premio que deba ser pagado de acuerdo con la legislación vigente. Así, todos los costos y gastos no mencionados en estas Bases se entienden como expresamente excluidos y son de responsabilidad exclusiva de cada Ganador del Premio. Todos los gastos originados en la recepción del Premio serán de exclusiva responsabilidad de cada Ganador del Premio, salvo los que se indiquen en las presentes Bases.

El Patrocinador no es responsable por la correspondencia o por los Mensajes de correo electrónico perdidos, retrasados, que no lleguen a destino o que sean desviados de su curso por el servicio de correo o el servicio electrónico utilizado por el Participante o Ganador. El Patrocinador no cambiará ni reemplazará el Premio una vez entregado al Ganador, salvo que el Premio presente una falla o defecto que se deba a causas imputables al Patrocinador.

El Patrocinador no será responsable cuando el Ganador del Premio no pueda recibirlo o utilizarlo por causas que van más allá del control razonable del Patrocinador, como el caso fortuito, fuerza mayor o acto del gobierno, o cuando el Ganador del Premio pierda o renuncie a su derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Bases; en ambos casos el Ganador del Premio perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el Premio.

9. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS

La aceptación de estas Bases por parte de todo Participante (incluidos los Ganadores Potenciales y el Ganador), opera como una autorización vinculada de manera directa con el Concurso, su desarrollo, ejecución y finalidades, para el uso publicitario, para la utilización

de su nombre, fotografía, imagen y similares, voz, afirmación, comentario, revisión, uso del Mensaje, información biográfica y dirección (ciudad, estado/provincia y país) por parte del Patrocinador y de sus agentes designados, en todo medio de comunicación conocido en el presente (incluidas internet y teléfonos móviles) o que puedan ser creados en el futuro, sin necesidad de notificación, consulta o derecho de aprobación o pago, beneficio o recompensa adicional o de cualquier otro tipo. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos establecidos en la sección sobre Políticas de Privacidad.

10. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del Patrocinador respecto del Concurso estará limitada al cumplimiento de las presentes Bases, de la mecánica de participación y posterior entrega o disposición de los Premios a quienes resulten Ganadores, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad del Patrocinador respecto al uso que los respectivos Ganadores hagan del Premio que se les entregará.

El Patrocinador no será responsable de: **(1)** daños y/o pérdida de cualquier naturaleza por causas de fuerza mayor como por ejemplo problemas de salud y pandemias, muertes, accidentes, explosiones, boicots, huelgas, cierres patronales, conflictos laborales, disturbios, tumultos, guerras y/o conflictos armados, actos realizados por un enemigo público, confiscación, hechos fortuitos como terremotos, huracanes, inundaciones, incendios, epidemias o cualquier otro evento similar de fuerza mayor; **(2)** el incumplimiento por parte de cualquier Participante de las leyes de su lugar de residencia durante la participación en este Concurso, o cuando reclame, acepte o utilice el Premio; **(3)** los perjuicios derivados del uso, mención o publicación por parte del Patrocinador, de cualquier nombre, información o característica (incluidas la imagen) proporcionada por el Participante con ocasión del Concurso; y, **(4)** los perjuicios causados por cualquier falla en la conexión con el servidor en que el Concurso esté alojado, fallas en la conexión a Internet de los Participantes durante su visita a las plataformas en las que se desarrolle el Concurso, como de las fallas eléctricas o electrónicas que puedan surgir durante su participación; o en general, por defectos técnicos en la red telefónica, correo, redes de comunicación de computadoras, sistemas de computación en línea, mecanismos de fecha computarizados, equipos de computación, software, o cualquier otra combinación de los mismos, que impidan, afecten o retrasen la participación en el Concurso, recopilación o transmisión de información o procesos de notificación.

11. INFORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Todas las personas interesadas, que resulten elegibles para participar en el Concurso conforme estas Bases podrán acceder a la información del Concurso visitando la URL de www.interistasxespn.cl.

12. CONDICIONES GENERALES

Cualquier persona que intente (por cualquier medio) engañar al Patrocinador, las Partes Liberadas y/o sus agentes, o que intente manipular el Concurso de cualquier forma y en cualquier aspecto, perderá todos los derechos a participar en el Concurso y/o en cualquier Concurso futuro que organice el Patrocinador y perderá su derecho a recibir el Premio en el caso correspondiente.

Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, el Patrocinador podrá modificar, cancelar, retrasar o finalizar anticipadamente el Concurso, ya sea en todo o parte, así como también la elección de los Ganadores y la entrega de los Premios. Lo mismo sucederá cuando, por cualquier motivo que esté fuera del control razonable del Patrocinador, el Concurso no pueda realizarse de la forma planteada y/o pueda afectar la administración, seguridad, equidad, integridad u operación apropiada del Concurso.

Las circunstancias descritas previamente, serán informadas oportunamente a los Participantes y, en su caso, a quienes resulten Ganadores, sin que se generen responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo en favor de los Participantes, de los Ganadores o de terceros por parte del Patrocinador.

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de coordinar, para otra fecha y sólo si ello fuese posible, la realización del Concurso y la entrega de los Premios una vez que el caso fortuito o la fuerza mayor hayan sido superados.

Si por aplicación de lo establecido previamente, el Concurso es finalizado anticipadamente, lo cual será debidamente informado a los Participantes, la elección de los Ganadores podrá realizarse igualmente, de acuerdo con el procedimiento establecido en estas Bases, pero sólo con los Participantes que hubiesen alcanzado a participar durante el tiempo en que se mantuvo vigente el Concurso.

La falta de cumplimiento por parte del Patrocinador de las Bases del Concurso por causas de fuerza mayor o caso fortuito no se considerará una violación o incumplimiento del Concurso.

Este Concurso y sus Bases no están sujetas a negociación con el Participante.

La participación en este Concurso no genera ningún tipo de relación o responsabilidad laboral entre los Participantes y el Patrocinador, por lo tanto, no existe responsabilidad alguna para con la seguridad social de los Participantes por parte del Patrocinador.

13. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El Concurso y la interpretación de estas Bases están sujetos a las leyes de la República de Chile. Los Participantes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Tribunales Ordinarios de Justicia para todos los reclamos relacionados con este Concurso. Lo anterior, sin perjuicio del derecho del Participante, en tanto consumidor, de ejercer los

derechos y acciones legales que correspondan ante los Juzgados de Policía Local de acuerdo con la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

14. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

La información personal obtenida de los Participantes de este Concurso está sujeta a la Política de Privacidad contenida en www.interistasxespn.cl, la cual será obligación de los Participantes cumplir y respetar.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal, el Patrocinador declara que los datos obtenidos a propósito del presente Concurso serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en el mismo y de difundir los resultados, en caso que el Participante resulte Ganador, así como cederlos para la finalidad de gestionar el presente Concurso y diversas acciones de marketing y publicidad relacionadas con el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el Participante podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso y rectificación de sus datos personales, así como de solicitar la eliminación de éstos, y cualquier otro derecho que le otorguen las leyes.

Se deja expresa constancia que el Patrocinador adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto eximirá de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos al Patrocinador.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Previo a participar en el Concurso, los Participantes deberán aceptar las Bases y su participación en el mismo implicará que tienen conocimiento, aceptan y se sujetan a éstas. Sólo el Patrocinador podrá resolver una situación no prevista en estas Bases.